



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**CONCEDE BONO COMPENSATORIO QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° _____

Parral,

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- g) El artículo 203 del Código del Trabajo y demás articulados pertinentes.
- h) Carta de Solicitud de Bono compensatorio y documentos adjuntos, de fecha 09 de marzo de 2023, por funcionaria doña Lorena Campos Anabalón, respecto de su hijo menor de 02 años.
- i) Dictamen de la Contraloría General de la República N° 68316N16 y los demás dictámenes en el mismo sentido.
- j) Dictámenes Ordinarios N° 5527 / 2017, N°413 / 2018, 2842/ 2018, y N°1123 /2021, todos de la Dirección del Trabajo.
- k) Decreto Alcaldicio N° 2607 de fecha 16 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Daem del año 2023.

CONSIDERANDO:

- 1. Que con fecha 09 de marzo, el Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral recibió carta de Solicitud de Bono compensatorio y documentos adjuntos, por doña Lorena Campos Anabalón, CNI N° 17.987.878-K, respecto de su hijo menor de 02 años, iniciales B.A.M.C, quién se encuentra imposibilitado de asistir presencialmente a Sala Cuna, según prescripción médica acompañada en dicha solicitud, suscrita por médico Jorge Villagra Cuevas
- 2. El artículo 203 del Código del Trabajo que establece esta obligación a cargo parte del Empleador de mantener sala cuna para los hijos e hijas menores de dos años cuando tenga 20 o más Trabajadoras.
- 3. El Dictamen de la Contraloría General de la República N° 68316N16, que determina las condiciones y requisitos que hacen procedente el derecho a pago de un bono compensatorio de sala cuna en casos excepcionales, como por ejemplo, cuando el menor se encuentre imposibilitado de asistir presencialmente al establecimiento por prescripción médica.
- 4. Que a su vez, y en razón a la naturaleza jurídica de la solicitante, se consideran los Dictámenes Ordinarios N° 5527 / 2017, N°413 / 2018, 2842/ 2018, y N°1123 /2021, todos de la Dirección del Trabajo que aprueban, en casos excepcionales, el otorgamiento de un bono compensatorio para financiar el servicio de Sala Cuna sin necesidad de análisis posterior de dicha entidad.
- 5. Que en razón de la documentación presentada por la funcionaria, no habiendo además sala cuna que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, el gasto en cuidados domiciliarios, y en



atención a la disponibilidad presupuestaria del DAEM Parral, se ha establecido un monto fijo mensual promedio de \$150.000, para dar cumplimiento a la normativa indicada.-

DECRETO:

- I. **CONCÉDASE**, a doña **Lorena Campos Anabalón**, CNI N° **17.987.878-K**, un bono compensatorio mensual respecto del uso de Sala Cuna de su hijo menor de 02 años, por la cantidad de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).-
- II. **PÁGUESE**, el referido bono compensatorio, en forma mensual, a **Lorena Campos Anabalón**, CNI N° 17.987.878-K, no pudiendo continuar luego del mes de diciembre de 2023, terminándose con el cumplimiento de 02 años de edad de la menor que dio derecho a éste beneficio, o por cambio de las circunstancias que le habilitaron para este otorgamiento.-
- III. **ESTABLECESE**, Que la forma de pago del bono compensatorio antes indicado, se realizará mensualmente, mediante giro de cheque nominativo a nombre de **Lorena Campos Anabalón**, CNI N° 17.987.878-K, el que deberá retirarse personalmente la beneficiada en la Sección de Administración y Finanzas del DAEM, de la Ilustre Municipalidad de Parral, o mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria adscrita en DAEM Parral. -
- IV. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem presupuestario N° 215.22.08.008, "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", respecto de 40 horas a la subvención SEP y de 04 horas a la subvención Normal, del Presupuesto DAEM de 2023, en sus cuentas y sub cuentas respectivas vigentes al presente año 2023.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL (S)

PRU/ARC/FCU/mvr

DISTRIBUCIÓN: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral., 2.- Finanzas DAEM Parral. 3 Oficina de Partes DAEM
DIGITAL: Abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl) ;





.....



Parral, a veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

ANABALON
Cedula Nacional de Identidad N°17.987.878-K
Domiciliada en Villa los alerces Pasaje 3 N°485, comuna de Parral
Declaro bajo juramento que actualmente doña ROSA DEL CARMEN
ANABALON CAMPOS, CNI N°7.305.335-8, se encarga del cuidado de mi
hijo de 1 año, de lunes a viernes desde las 07:45 hasta las 17:00hrs, por un
monto de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).- La presente declaración
jurada será presentada donde la parte interesada estime conveniente.-

DECLARACION JURADA

Por el presente instrumento, yo LORENA ALEJANDRA CAMPOS

MARÍA JULIA VILLALOBOS GUZMÁN
NOTARIO INTERINO
Anibal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral
Fono: (73) 2633630 - 2633633
notariajulavillalobos@gmail.com





CLÍNICA
ANDES SALUD
Chillán

REGISTRO DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA

PACIENTE : Bruno Alejandro Mella Campos

FECHA : 07/02/2023 11:56

Edad : 11 meses y 18 días

Peso :

Talla :

MOTIVO DE CONSULTA

RGE SIN TRATAMIENTO. HA PRESENTADO ORINA ANARANJADA COINCIDENTE CON LOS EPISODIOS DE REFLUJO.

HCO3 23, CREATININEMIA 0,2., ELP NORMALES. PERFIL

ORINA COMPLETA CON OXALATO DE CALCIO, RESTO NORMAL, RAC 22.

CALCIURIA/CREATININURIA 0,5.

EXAMEN FISICO NORMAL.

DIAGNÓSTICO

CRISTALURIA, HIPERCALCIURIA.

INDICACIONES

AUMENTAR LA INGESTA DE AGUA Y VEGETALES.

MANTENER VITAMINAS.

CONTROL EN 3 MESES CO EXAMENES:

ECO RENAL

ECO VESICAL.

ORINA COMPLETA

CALCIURIA

FOSFATURIA

URICOSURIA

CREATININURIA

PROTEINURIA

MICROALBUMINURIA.

Dr. Jorge Villagra Cuevas
Pediatra - Nefrólogo
RUT: 10.657.972-5
RCM: 19387-8

DR(A) JORGE VILLAGRA CUEVAS
RUT: 10.657.972-5
PEDIATRIA



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : CHILLÁN
Nro. inscripción : 319 Registro : Año : 2022
Nombre inscrito : BRUNO ALEJANDRO MELLA CAMPOS

R.U.N. : 27.726.166-9
Fecha nacimiento : 20 Febrero 2022
Hora nacimiento : 17:34
Sexo : Masculino
Nombre del Padre : MARCOS ANTONIO MELLA BUSTAMANTE

R.U.N. del Padre : 18.286.768-3
Nombre de la Madre : LORENA ALEJANDRA CAMPOS ANABALÓN

R.U.N. de la Madre : 17.987.878-K

FECHA EMISIÓN: 31 Marzo 2023, 16:46.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada